



Sección Jurisprudencia

AÑO LXX - T° 180 - N° 15.235

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 7-II-2011)

Para el Departamento Judicial de Azul:

“Pregón” Necochea 545 – Azul.
 “El Tiempo S.A.” Burgos y Belgrano – Azul.
 “La Mañana” Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
 “El Popular” Vicente López 2626 – Olavarría.
 “Nueva Era” Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
 “Eco de Tandil” H. Yrigoyen 560 – Tandil.
 “El Diario de Rauch” Avda. Perón 171 – Rauch.
 “El Municipio” Olavarría 455 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:

“La Nueva Provincia” Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
 “La Voz del Pueblo” Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
 “El Diario de Pringles” Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores:

“La Verdad” San Martín 1345 – Ayacucho.
 “El Argentino” Colón 146 – Chascomús.
 “El Cronista” Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
 “El Fuerte” Belgrano 174 – Chascomús.
 “El Tribuno” Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
 “El Compromiso” Moreno 101 – Dolores.
 “El Mensajero de La Costa” Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
 “Tribuna” Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
 “Opinión de la Costa” San Juan 2121 – San Bernardo.
 “Pionero” Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:

“El Boulevard” Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
 “El Municipio” Colón 4093 – Villa Ballester.
 “El Mercurio” Calle 46 n° 4284 – San Martín.
 “Jus de San Martín” Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín.
 “Noticias de Ciudadela” Bonifacini 4696 – Caseros.
 “Novedades” Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
 “La Nueva Página Social” Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
 “Fórum” Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
 “La Reconquista” 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
 “Tres de Febrero” Sabattini 4693 – Caseros.
 “El Matutino Bonaerense” José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
 “José Ingenieros” Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
 “El Comercio” Lincoln 585 – Gral San Martín.
 “La voz de Gral. Sarmiento” Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
 “De Iure” Avenida 101 -ex Ricardo Balbín- N° 1739, San Martín.
 “El Fallo” Avda. Pte. Perón 2477, San Miguel – San Martín.
 “Pulqui II” Remedios de Escalada de San Martín 1576, piso 8° (49), Florida – San Martín.
 “Ariel” Avda. Mitre 1328, San Miguel – San Martín.
 “Vínculos” Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero.
 “Jus 32” Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
 “Noroeste” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
 “Arroba San Martín” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
 “La Voz de San Martín” Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín:

“De Hoy” Moreno 171 – Chacabuco.
 “Democracia” Rivadavia n° 436 – Junín.
 “La Verdad” Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
 “El Nuevo Diario Rojense” Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
 “La Posta del Noroeste” Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

Para el Departamento Judicial de La Matanza:

“El Mirador” Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
 “Voces” Entre Ríos 2861 - San Justo.
 “N.C.O.” Ocampo n° 3228 – San Justo.
 “Nueva Idea” Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
 “El Informativo” Entre Ríos n° 2985 – San Justo.
 “El Municipio de La Matanza” Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
 “Sucesos del Gran Bs.As.” Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
 “Alegato” Entre Ríos n° 2911 – San Justo.
 “La Acción de La Matanza” Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
 “El Amanecer” Entre Ríos 2861 - San Justo

Para el Departamento Judicial de La Plata:

“Pregón” Calle 11 n° 728 – La Plata.
 “Hoy” Calle 32 n° 426 - La Plata.
 “El Día” Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
 “El Plata” Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
 “La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
 “La Calle” Avda. Mitre 90 – Avellaneda.
 “La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
 “La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda.
 “La Nueva Echeverría” Calle Dardo Rocha N° 124, Monte Grande.
 “La Verdad” E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17, Galería Mitre, Monte Grande.
 “El Censor Lanusense” Pichincha 823 – Lanús.
 “Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
 “La Verdad” Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
 “Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús.
 “Vida de Lanús” Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
 “El Bosque” Loria n° 398, piso 5°, Oficina 14– Lomas de Zamora.
 “La Unión” Loria N° 475 – Lomas de Zamora.
 “La Verdad” Vieytes 1469 – Banfield.
 “Popular” Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
 “El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí.
 “El Comunal” French 226 – Lomas de Zamora.
 “Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052.
 “Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
 “La Tercera” Calle Sofía T. de Santamaría N° 575, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
 “El Diario Semanal de Balcarce” Calle17 n° 792 – Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes:

“El Censor” General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
 “La Voz de Bragado” Suárez 326 – Bragado.
 “La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
 “La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
 “Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Luján.
 “El Oeste” Calle 28 n° 797 – Mercedes.
 “La Acción” Saavedra 33 – Moreno.
 “La Opinión de Moreno” Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
 “La Mañana” Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
 “La Hora” Calle 22 N° 497- Mercedes
 “El Fallo” - calle 27 N° 625 - Mercedes

Para el Departamento Judicial de Morón:			
"El Día de Merlo"	San Antonio 1108 – Merlo.	"Prensa Norte"	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
"Los Principios"	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. "13" – Merlo.	"Noticias de San Isidro"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"El Ciudadano de Merlo"	Chacabuco 543 – Merlo.	"Conceptos del Norte"	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
"Diréctum"	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.	"El Heraldo"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Anticipos"	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.	"Crisol del Plata"	H. Yrigoyen 843, Martínez.
"La Acción"	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.	"El Federal"	Ituzaingó 290 – San Isidro.
"La Tribuna de Morón"	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" – Morón.	"El Ombú"	Juan B. Justo 143, Beccar.
"La Voz de Morón"	Calle Colón n° 224 – Morón.	"San Isidro"	Ituzaingó 368/372, P.B. "E" – San Isidro.
"Edición Oeste"	Colón 224 – Morón.	"El Eco"	Liniers 2045 – Tigre.
"Sucesos de Ituzaingó"	Olavarría 970 – Ituzaingó.	"Fomento"	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
"El Alba"	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.	"El Pregonero"	Avda. Liniers n° 2045 – Tigre.
"El Vocero de Merlo"	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.	"Voces del Plata"	Liniers 1112 – Tigre.
"El Cóndor"	Alte. Brown 971 P.B. "D"- Morón (1078).	"Sucesos"	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636).
"La Ciudad"	Sarmiento 1306 – Morón.	"La Mañana de San Isidro"	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
"El Urbano"	Almirante Brown N° 1482 - Morón.	"La Rivera"	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
"El Sol de Ituzaingó"	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.	"El Municipio de Vicente López"	Remedios de Escalada de San Martín 1576, piso 8°. 49 – Florida.
"Panorama Regional"	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.		Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
"La Voz del Conurbano"	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.		Bouchard N° 1586 – Olivos (1636)
"Referéndum"	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham.	"La Región"	Belgrano n° 126, Piso 4°, Oficina 407 – San Isidro.
	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón	"Pulqui I"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
"El Progreso"	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.	"Lo Nuestro"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
"Epígrafe Norte"	Colón N° 224, Morón.		H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui.
"Ipsa Jure"	Colón N° 224, Morón.	"Tribuna Abierta"	San Martín 128 – Pilar.
"Jus Morón"	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham	"La Voz de Derqui"	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
"Hurlingham Hoy"	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón	"Resumen"	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"La Opinión"	Almirante Brown 1482 - Morón	"El Sol del Plata"	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
		"El Parque"	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
"El Naciente"		"Lex y Legis"	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
"Caminando con la acción de Ituzaingó"	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón	"Horizonte"	
		"La Voz"	
Para el Departamento Judicial de Necochea:			
"Ecos Diarios"	Calle 62 n° 2486 – Necochea.	Para el Departamento Judicial de San Nicolás:	
Para el Departamento Judicial de Pergamino:		"El Norte"	Francia 64 – San Nicolás.
"La Opinión"	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.	"El Progreso"	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
Para el Departamento Judicial de Quilmes:		"El Diario de San Pedro"	Pellegrini 658 – San Pedro.
"Varela al Día"	San Juan 25 – Florencio Varela.	Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen:	
"El Sol"	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.	"Actualidad"	San Martín 223 – Gral. Villegas.
"Voces de Quilmes"	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.	"Noticias"	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
"Perspectiva Sur"	Mitre n° 815 – Quilmes.	"La Opinión"	Roca 752 – Trenque Lauquen.
Para el Departamento Judicial de San Isidro:		Para el Departamento Judicial de Zárate – Campana:	
"La Zona Jus"	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.	"El Debate"	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
"Arrabales"	Constitución 1108 – San Fernando.	"El Diario de Escobar"	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
"La Verdad"	Palacios 724, Victoria – San Fernando.	"El Sauce"	Larrea N° 2119 - Zárate.
"Puerto Noticias"	Constitución 992 – San Fernando.		Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
"Jus San Isidro"	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.	"La Demanda"	Bartneche N° 2036 - Campana
			Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593,
Acuerdo 3517)**

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2010 \$114

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2010

\$ 123

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Propicia ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo el dictado de una norma que contemple modificaciones a la Ley 5827 Orgánica del Poder Judicial.

Res. Nº 4023

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

VISTO: El dictado de la ley 12.569 que respondió a la necesidad de brindar soluciones -según se expone en los fundamentos de la misma- al crecimiento de uno de los flagelos de la sociedad, como es el caso de la violencia familiar o doméstica y que continua dando lugar al dictado de normas especiales y a la adopción de otras decisiones para su prevención y tratamiento.

Y CONSIDERANDO: Que en la actualidad asistimos a un notable incremento de causas en materia de violencia familiar, que en ciertos departamentos judiciales representa más del 50% de los expedientes iniciados por ante los órganos del fuero de familia, problemática que implica la necesidad de una especial preparación para afrontarla.

Que por su parte la ley 13.634 dispuso la transformación de los tribunales de familia existentes, en juzgados unipersonales, que cuentan con un cuerpo técnico auxiliar integrado por profesionales de la psiquiatría, psicología y trabajadores sociales.

Que lo expuesto evidencia la necesidad de responder a la problemática de la violencia familiar, mediante la asignación específica de dicha competencia a algunos de los juzgados de familia, pudiéndose facultar a la Suprema Corte para que en ejercicio de sus facultades, sea quien determine la cantidad de juzgados a los que se les asignará esta competencia.

Que dicha problemática, así como también las peticiones de internaciones, inhabilitaciones, curatelas, insanias y de control de medidas de abrigo, fue considerada por la Suprema Corte, al momento de analizar el dictado de la Res. Nº 3488/10. Por la citada norma se establece, exclusivamente para el Departamento Judicial La Plata, "con carácter de prueba piloto y a los fines de proyectar una reforma legislativa (art. 165 Constitución provincial)" que las causas correspondientes a las materias citadas precedentemente, tramiten ante dos juzgados del fuero, al momento en que se implemente la transformación de los actuales tribunales en órganos unipersonales.

Que nuevos datos estadísticos ponen de relieve aun más la acuciante situación del fuero en toda la Provincia, motivada por los ingresos de actuaciones en materia de *violencia familiar, salud mental y control de las medidas de abrigo*.

Que en atención a ello y sin perjuicio de la prueba piloto dispuesta, acotada a la Jurisdicción de La Plata, atento los nuevos datos se entiende conveniente proponer, en esta instancia, el dictado de una norma legal a los efectos de contar con la posibilidad de especializar Juzgados de familia en las temáticas citadas en todas las jurisdicciones de la Provincia.

Que por ello este Tribunal estima conveniente proponer modificaciones al texto de la 5827, con el objeto de tornar más eficiente el servicio de justicia (art. 15 Const. Pcial), superando los problemas que actualmente presenta.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 165 de la Constitución de la Provincia y 32 inciso q) de la ley 5827,

RESUELVE:

Artículo 1º: Propiciar ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo el dictado de una norma que contemple modificaciones a la ley 5827 (Orgánica del Poder Judicial), a los efectos de facultar a esta Suprema Corte, para atribuir competencia específica en materia de violencia familiar, *salud mental y control de las medidas de abrigo* a algunos de los órganos del fuero de familia creados o a crearse, en función del Proyecto elaborado por este Tribunal, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS Y LUIS ESTEBAN GEONOU. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

ANEXO I FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley cuya aprobación se promueve, el cual tiene por objeto proponer modificaciones al texto de la ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial- a los efectos de asignarle facultad a la Suprema Corte de Justicia, de atribuir competencia exclusiva en materia de violencia familiar, salud mental y control de las medidas de abrigo a algunos de los Juzgados del fuero de familia, a fin de mejorar el servicio de justicia, procurando la especialización en las citadas materias de alguno/s de los órganos unipersonales creados o a crearse.

Según surge de las estadísticas, el promedio de incidencia solo de las causas de violencia familiar en el total provincial es del 45%, siendo acuciante la situación en las jurisdicciones del Gran Buenos Aires.

Asimismo, la cantidad de causas deducidas por violencia familiar crece año a año. Como ejemplo, para los años 2007, 2008, 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010, las causas en la Provincia fueron: 31.084, 46.968, 52.636 y 52.374 respectivamente.

Por su parte las peticiones respecto de internaciones, inhabilitaciones, curatelas, insanias han mantenido un ascenso constante desde el año 2004, cuando ingresaron 4.821 causas, hasta el presente año en el cual los inicios proyectados arrojan la suma de 15.113 causas.

Las cantidades reseñadas ut supra muestran claramente que uno de los desafíos actuales de la jurisdicción es dar una respuesta eficaz a los problemas planteados precedentemente, a los que debe sumarse que el fuero de familia ha comenzado a intervenir en el control de las medidas de abrigo adoptadas por el Poder ejecutivo en el marco del art. 827 inc. "v" del CPCC.

Propiciando tal objetivo, el presente proyecto propone el otorgar a la Suprema Corte la facultad para asignar en forma específica las materias referidas a violencia familiar, salud mental y control de las medidas de abrigo a alguno/s de los juzgados de familia en cada departamento judicial. Para proceder en tal sentido, el máximo Tribunal Provincial, analizará previamente tanto las necesidades de cada jurisdicción como la predisposición a asumir las citadas competencias por parte de los magistrados.

Ello permitirá, dada la mayor especialidad del órgano, atender con una mayor eficacia las causas citadas y contribuir a centralizar en un mismo juzgado tanto las denuncias como las posibilidades de asistencia al acentuar el trabajo en red con los órganos del Poder Ejecutivo y otras organizaciones existentes para ayudar en tal problemática.

Estas problemáticas, fueron analizadas por la Suprema Corte, al momento del dictado de la Res. Nº 3488/10, por la cual se dispone, exclusivamente para el Departamento Judicial La Plata, "con carácter de prueba piloto y a los fines de proyectar una reforma legislativa (art. 165 Constitución provincial)" que las causas correspondientes a las materias citadas precedentemente, tramiten ante dos juzgados del fuero, al momento en que se implemente la transformación de los actuales tribunales en órganos unipersonales.

El Senado y Cámara de Diputados de Buenos Aires sanciona con fuerza de LEY

1º Facultar a la Suprema Corte de Justicia para que en función de los datos estadísticos y las necesidades de cada jurisdicción asigne en cada departamento judicial, entre los Juzgados ya existentes o a crearse del Fuero de Familia, la competencia exclusiva en las materias comprendidas en los incisos "n", "o", "t", "u" y "v", del artículo 827 del C.P.C.C. a alguno/s de ellos, dictando la normativa y procedimientos necesarios para su funcionamiento.

2º Dichos órganos serán competentes en todas las causas nuevas que se inician con posterioridad a la asignación de su competencia específica. La Suprema Corte por vía de reglamentación podrá disponer la atracción de los antecedentes.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. Nº 83

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia Nº 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del departamento judicial Lomas de Zamora:
Dra. Noemí Susana GUZZO (Tº X - Fº 95) *a partir del 15/11/10.*
Dra. Mirtha Beatriz AQUINO (Tº XIII- Fº 325) *a partir del 1/11/10.*

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de La Matanza se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. Nº 84

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia Nº 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del departamento judicial La Matanza:
Dra. Mónica Graciela APALDETTI (Tº IV - Fº 404) *a partir del 7/12/10.*

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Asueto judicial en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.**Res. N° 1 (Pres.).**

La Plata, 4 de enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución nro. 301 remitida por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de enero de 2011;

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CARLOS TEJEDOR	3 de enero, Autonomía
HIPOLITO YRIGOYEN	21 de enero, Autonomía
CARHUE	21 de enero, Fundación
LOMAS DE ZAMORA	24 de enero, Patronal
SALTO	25 de enero, Patronal
LOBERIA	31 de enero, Fundación.

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese por correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **ROBERTO D. MARTINEZ ASTORINO.****DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS
Suspensión de términos procesales en el Tribunal Colegiado de Unica Instancia del Fuero de Familia.****Res. N° 1151 (Pres.).**

La Plata, 29 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal Colegiado de Unica Instancia del Fuero de Familia del Departamento Judicial de San Nicolás, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 27, 28 y 29 de Diciembre de 2010, con motivo de los constantes cortes de luz y falta de tensión eléctrica.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal Colegiado de Unica Instancia del Fuero de Familia del Departamento Judicial de San Nicolás para los días 27, 28 y 29 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas .

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.****DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 6.****Res. N° 1154 (Pres.).**

La Plata, 29 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 7, 8 y 9 del mes de febrero de 2011, con motivo de efectuarse la mudanza por cambio de sede del Organismo.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, para los días 7, 8 y 9 del mes de febrero de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicará la suspensión de ingreso de causas .

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.****Res. N° 7 (Pres.).**

La Plata, 1° de febrero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución N° 3 de fecha 25 de enero de 2011, cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de Febrero de 2011;

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GUAMINI	02 de febrero Patronal
AYACUCHO	02 de febrero Patronal
TRES LOMAS	07 de febrero Fundación
GENERAL PUEYRREDON	10 de febrero Fundación
PUNTA INDIO	11 de febrero Patronal
GENERAL LAMADRID	14 de febrero Fundación
PILAR	23 de febrero Día Tratado de Pilar

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.****Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy.****Res. N° 8 (Pres.).**

La Plata, 2 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIVILCOY, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 1°, 2, 3 y 4 de febrero del corriente año, con motivo de tareas de reacondicionamiento de oficinas .

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIVILCOY, para los días 1°, 2, 3 y 4 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**